DAVID
ESPINOSA
ACUÑA
& ASOCIADOS

SEÑORES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CIUDAD

REF. **DENUNCIA EN CONTRA DEL SEÑOR JUAN DE BEDOUT VARGAS POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO (ART. 103 Y 104.1 C.P.)**

DAVID ESPINOSA ACUÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de los señores CRISTINA GRAHAM SARDI y CARLOS GRAHAM SARDI[1], víctimas de los hechos que se presentarán en esta noticia criminal, acudo respetuosamente ante la Fiscalía General de la Nación para presentar **DENUNCIA** en contra del señor JUAN DE BEDOUT VARGAS por el homicidio de quien en vida fuera su esposa, ALICIA GRAHAM SARDI.

I. TEORÍA DEL CASO

Los hechos que se expondrán a lo largo de esta noticia criminal dan cuenta del proceso de envenenamiento progresivo y sistemático con talio al que fue sometida la señora ALICIA GRAHAM SARDI y que derivó en su muerte el 17 de agosto de 2021.

Durante todos estos años, dicho fallecimiento quiso ser presentado como una muerte natural derivada de un cáncer en fase terminal. Sin embargo, existen elementos materiales probatorios que esta representación de víctimas ha podido recolectar y que permiten razonablemente inferir que hubo una manipulación determinada para ocultar la verdad de su deceso.

Fruto del trabajo investigativo de los denunciantes, se ha establecido que el señor JUAN DE BEDOUT VARGAS puede estar relacionado con el envenenamiento de ALICIA GRAHAM SARDI y con la manipulación sobre las verdaderas causas de su muerte.

Estas serias inquietudes que emergen de los elementos recolectados son las que motivan a mis poderdantes a presentar esta denuncia para que sea la Fiscalía General de la Nación la que, a través de una indagación seria y responsable, determinen si, en efecto, el señor JUAN DE BEDOUT VARGAS tiene alguna responsabilidad en estos hechos por cuanto, lo más importante para mis representados, es saber la verdad de lo que le sucedió a su hermana.

TRUTH • RESEARCH • EVIDENCE •

II. CONTEXTO FÁCTICO

- **Antecedentes relevantes**

1. El señor JUAN DE BEDOUT VARGAS y la señora ALICIA GRAHAM SARDI contrajeron matrimonio en el año 2000 uniendo sus vidas bajo el propósito de construir una familia. Fruto de esa unión, nacieron tres hijos: GABRIEL DE BEDOUT GRAHAM, MARTIN DE BEDOUT GRAHAM e INÉS DE BEDOUT GRAHAM (Q.E.P.D).

2. Años más tarde, en el 2016, la señora ALICIA GRAHAM SARDI fue diagnosticada con un cáncer muy agresivo que deterioró profundamente su estado de salud. No obstante, tras ser atendida por destacados profesionales y someterse a diversos procedimientos médicos, a finales de ese mismo año fue remitida a seguimiento, en consideración a la efectividad de los tratamientos practicados, los cuales lograron eliminar los signos de cáncer.

- **Hechos jurídicamente relevantes**

3. Pese a su recuperación objetiva del cáncer, según los parámetros médicos para este tipo de enfermedad, hacia el mes de septiembre de 2020 (y luego de un confinamiento exclusivo con su familia por el COVID 19) la señora ALICIA GRAHAM SARDI comenzó a presentar un deterioro repentino en su estado de salud. Experimentaba intensos dolores en las piernas -tan fuertes que le impedían incluso caminar con normalidad- acompañados de una profunda sensación de fatiga y debilidad generalizada.

4. En un principio, nadie entendía qué sucedía, puesto que los exámenes que le permitieron la remisión habían reflejado una recuperación absoluta del cáncer. Sin embargo, al visitar al médico CARLOS JULIO PORTOCARRERO en el mes de diciembre del 2020, y realizarse nuevos exámenes, se concluyó por el profesional que estaba siendo envenenada con TALIO.

5. Fruto de ese diagnóstico, se inició un proceso urgente de desintoxicación y, el 28 de enero de 2021, los exámenes de sangre pasaron a arrojar 85mg/l a 34,5mg/l de TALIO en la sangre, lo que le produjo algo de mejoría.

6. Fruto de su recuperación por el proceso de desintoxicación, el 1 de mayo de 2021 se realiza un viaje a EEUU regresando a Colombia el 10 de junio de 2021 y luego nuevamente viajan a Europa el 4 de julio de 2021 regresando a Colombia el 29 de julio de 2021.

RESEARCH • EVIDENCE • TRUTH

7. Entre esos dos viajes, la señora ALICIA GRAHAM SARDI, el día 27 de junio de 2021, le escribe al doctor CARLOS JULIO PORTOCARRERO para manifestarle que, desde los últimos cuatro días (es decir, desde el 23 de junio de 2021) estaba sintiendo una recaída con la misma sintomatología previa del envenenamiento con TALIO: dolor en sus piernas, fatiga y corrientazos que recorrían todo su cuerpo.

8. Ya en Europa, la señora ALICIA GRAHAM SARDI nuevamente se comunica con el doctor CARLOS JULIO PORTOCARRERO para manifestarle que sus dolores se habían incrementado, que casi no podía caminar, que el medicamento no le hacía ningún efecto y que seguro se trataba nuevamente de TALIO (mensajes del 7 de julio, 10 de julio, y 11 de julio de 2021). Paralelamente, la señora ALICIA GRAHAM SARDI se comunicó con su hermana para que la ayudaran a investigar a sus empleados para determinar si alguno podía estar involucrado en el envenenamiento.

9. Inexplicablemente, y a pesar de su grave y angustiante sintomatología, en el viaje a Europa no fue llevada por su esposo a que recibiera atención médica pese a que varias personas le insistieron que lo hiciera.

10. Una vez regresan al país el 29 de julio de 2021, la señora ALICIA GRAHAM SARDI se queda en la residencia de una pariente y no regresar a su casa hasta que se adelantaran las investigaciones correspondientes. Sin embargo, el deterioro de su salud fue tan alarmante que tuvo que ser internada en la Fundación Santa Fe de Bogotá el 30 de julio de 2021 donde finalmente fallece el 17 de agosto de 2021, sin que se registrara en las causas de su muerte el envenenamiento con TALIO.

- **Actividades investigativas de los denunciantes**

11. Años después de la muerte de la señora ALICIA GRAHAM SARDI, en el mes de abril de 2025, el país se estremeció con la noticia del envenenamiento con TALIO de cuatro menores, falleciendo dos de ellas. Una de las fallecidas fue la menor INÉS DE BEDOUT GRAHAM, hija de ALICIA GRAHAM SARDI y sobrina de mis representados.

12. Al aperturarse una indagación criminal por estos hechos en la Fiscalía General de la Nación con el radicado 110016000028-2025-01148, mis poderdantes, los señores CRISTINA GRAHAM SARDI y CARLOS GRAHAM SARDI, decidieron constituirse como víctimas para determinar qué había sucedido con su sobrina y qué relación podían tener esos nuevos hechos con la muerte de su hermana en el año 2021.

TRUTH • RESEARCH • EVIDENCE •

13. Adicionalmente, contrataron un equipo de investigación que realizó varias actividades en desarrollo de un programa metodológico de investigación interno. Procedo a relacionar los temas que llamaron la atención de los denunciantes:

a. A partir de entrevistas realizadas a amigas cercanas de la señora ALICIA GRAHAM SARDI y algunos medios de prueba, se pudo documentar que el matrimonio que existía entre JUAN DE BEDOUT VARGAS y ALICIA GRAHAM SARDI estaba por disolverse.

b. Se informó que, como consecuencia de la pretensión de divorcio del señor JUAN DE BEDOUT VARGAS, se intensificaron los maltratos verbales y psicológicos por parte del referido hacia la señora ALICIA GRAHAM SARDI, junto con discrepancias económicas y discusiones que giraban en torno a intereses patrimoniales.

c. Se estableció que el señor JUAN DE BEDOUT VARGAS mantuvo, durante años, una relación extramatrimonial con la señora ZULMA GUZMÁN CASTRO (quien se encuentra actualmente privada de la libertad en Londres como consecuencia de la materialización de una circular roja de INTERPOL fundada en una orden de captura proferida dentro del radicado 110016000028-2025-01148 en el que se investiga la muerte por TALIO de dos menores de edad, entre ellas, INÉS DE BEDOUT GRAHAM).

d. Adicionalmente, se tuvo noticia, a través de medios abiertos[2], de que la señora ZULMA GUZMÁN CASTRO puede estar involucrada en otra investigación penal por haber enviado, en enero de 2025, unos chocolates con TALIO a su excuñada. Mismo *modus operandi* utilizado para el homicidio de las menores que se investiga en el radicado 110016000028-2025-01148 y en donde también aparece coincidente el nombre de ZENAIDA PAVA VARGAS.

e. A propósito de esa información, se ha podido inferir, no sólo la posible existencia de un motivo criminal para que el señor JUAN DE BEDOUT VARGAS quisiera deshacerse de su esposa, sino también la cercanía íntima con una persona como ZULMA GUZMÁN CASTRO que, en compañía de ZENAIDA PAVA VARGAS, tienen acceso al TALIO.

f. Se documentó por los investigadores que, en una línea de tiempo, los dolores y síntomas relacionados con la intoxicación por TALIO que padeció la señora ALICIA GRAHAM SARDI coinciden con los problemas conyugales antes mencionados.

RESEARCH • EVIDENCE • TRUTH

g. Se estableció que el doctor CARLOS JULIO PORTOCARRERO, desde un primer momento, informó al señor JUAN DE BEDOUT VARGAS que el TALIO en el cuerpo de la señora ALICIA GRAHAM SARDI no ingreso a causa de una ingesta accidental, sino que se trataba de un envenenamiento por parte de un tercero.

h. Se determinó que la mejoría que evidenció la señora ALICIA GRAHAM SARDI antes de viajar al exterior, fue producto de la ingesta de un fármaco que invisibiliza la sintomatología dentro de un proceso de desintoxicación.

i. Se concluyó, a partir de las entrevistas y los documentos aportados, que la supuesta recaída metastásica de la señora ALICIA GRAHAM SARDI era inusual y no se correspondía con un soporte médico-científico, teniendo en cuenta el corto tiempo que había transcurrido desde su remisión.

j. Se evidenció en la historia clínica de la señora ALICIA GRAHAM SARDI, aportada por la Fundación Santa Fe, que la paciente NO INGRESÓ POR UNA RECAIDA ONCOLÓGICA, sino por un envenenamiento por TALIO.

k. A partir de la recopilación de mensajes de texto se estableció que la señora ALICIA GRAHAM SARDI conocía que estaba siendo víctima de envenenamiento por TALIO, manifestando que desconocía la procedencia de tal metal.

l. Se determinó que, en virtud de la decaída, a la señora ALICIA GRAHAM SARDI se le practicaron tres laboratorios -con un día de diferencia-, tendientes a corroborar que efectivamente se trataba de un envenenamiento por TALIO y no por cualquier otro metal o sustancia tóxica.

m. A partir de dichos resultados, se pudo percibir que uno de los laboratorios, el cual fue aportado por el señor JUAN DE BEDOUT VARGAS al centro de salud, contenía un resultado diferente a otro que no se aportó, lo cual, explicado por los médicos es "COMPLETAMENTE IMPOSIBLE".

n. Aunado a lo anterior, la médica tratante en la Fundación Santa Fe (JOHANNA SALAZAR) solicitó una nueva toma de muestras para confirmar el resultado del TALIO. Sin embargo, a partir de conversaciones de WhatsApp, aportadas por uno de los entrevistados, se pudo demostrar que el señor JUAN DE BEDOUT VARGAS se encontraba incomodo por dicha situación y, por ende, solicitó el cambio de la médica que pretendía seguir indagando sobre el TALIO.

RESEARCH • EVIDENCE • TRUTH •

o. Adicionalmente, con base en declaraciones de amigos y familiares, se determinó que durante la permanencia de ALICIA GRAHAM SARDI en la Fundación Santa Fe, el señor JUAN DE BEDOUT VARGAS controlaba el régimen de visitas.

p. Se documentó que, una vez ocurre el deceso de la señora ALICIA GRAHAM SARDI, es posible inferir que efectivamente la clínica cedió ante la petición del señor JUAN DE BEDOUT VARGAS, puesto que el acta de defunción fue firmada por un médico diferente al tratante (que era JOHANNA SALAZAR) y terminó siendo firmada por quien él quería (MATIJASEVIC ARCILA EUGENIO).

q. Se estableció a través de las labores investigativas que JUAN DE BEDOUT VARGAS insistió en negar de manera categórica que su esposa presentara TALIO en la sangre o que su muerte pudiera corresponder a un homicidio, aun cuando los resultados de los exámenes practicados indicaban lo contrario.

r. Finalmente, el cuerpo de la señora ALICIA GRAHAM SARDI fue cremado, impidiendo cualquier verificación posterior sobre la presencia de TALIO como consecuencia de una autopsia.

Todos estos resultados recibidos por los hermanos de la señora ALICIA GRAHAM SARDI, los motivan para que la Fiscalía General de la Nación adelante una investigación profunda que permita verificar si, en efecto, el señor JUAN DE BEDOUT VARGAS tuvo o no que ver con el homicidio de su hermana porque, sin duda, los hallazgos los tienen seriamente consternados.

A propósito de lo relatado, se solicita formalmente a la Fiscalía lo siguiente:

III. SOLICITUD CONCRETA

1. Que se de apertura a una indagación preliminar para verificar los hechos relatados en esta noticia criminal.

2. Que dentro del programa metodológico de investigación que se determine por parte de la Fiscalía, se incluya como una misión de trabajo primaria escuchar en diligencia de entrevista al investigador de las víctimas/denunciantes, doctor RAFAEL CASTIBLANCO BELTRÁN, a quien se le puede ubicar a través de este apoderado.

IV. COMUNICACIONES

Las recibiré en la carrera 16A # 79-48 piso 7 de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico contacto@deaa.com.co

Cordialmente,

DAVID ESPINOSA ACUÑA
C.C.11.202.888
T.P.134.189

T. +57 1 7451037
E. contacto@deaa.com.co
D. Cra 16A # 79-48, Piso 7.
Bogotá, COL.

www.davidespinosayasociados.com

TRUTH • RESEARCH • EVIDENCE •